



CIRCULAR N° 2042

SANTIAGO, 15 ENE 2003

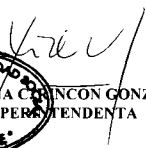

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE
DECRETO SUPREMO QUE CONTIENE LOS MARCOS
PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 2003 Y LA
INFORMACION DESGLOSADA POR COMUNAS**

- 1.- Con el objeto de que proceda a dictar la correspondiente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.611, se remite a Ud. el Decreto N° 77 de 20 de diciembre del año 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija para el año 2003 los marcos presupuestarios regionales para el beneficio de subsidio familiar.
- 2.- Para efectos que Ud. disponga de una mayor información al dictar la Resolución en relación con el beneficio de subsidio familiar, se adjunta a la presente Circular los siguientes antecedentes relativos a las comunas de su región, que se consideraron en la determinación del número máximo mensual de nuevos cupos de subsidios establecidos en el Decreto Supremo N° 77, antes citado:

Lista de espera a octubre de 2002, de postulantes al subsidio familiar, por tramos de puntaje Cas-2 y Municipalidades de la región y

Número de subsidios familiares que mes a mes vencerán en cada comuna en el año 2003, por cumplimiento de tres años de concedidos.

Saluda atentamente a Ud.,

XIMENA CARRASCO GONZALEZ
SUPERINTENDENTA



JMDLF

DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Incluye Decreto y Anexos)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo - Ministerio del Interior (Incluye Decreto)